



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@contrata.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

CONTRATO N° 07/2024

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024

“SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS” – ID N° 443710

Entre la **Municipalidad de Santa Rita**, domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Edgar Francisco Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil N° 3.870.123**, y el **Secretario General, Lic. Diosnel Sosa Gómez**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.125.392**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **“INTEFLY S.A”**, con **RUC N° 80055617-8**, domiciliada en la **Calle Listo Valois c/ Av. 1ro de Mayo, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representado en este acto por su representante legal, **Señor Nimio Villaiba Gauto**, con **Cédula de Identidad N° 2.538.822**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS”**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: -----
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido al servicio de artes gráficas por parte del proveedor para la Municipalidad de Santa Rita, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **“LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 “SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS” - ID N° 443710**. -----

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). -----

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443710. -----



intelfly S.A. N° 4
RUC. 80055617-8





Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

CONTRATO N° 07/2024 **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024** **“SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS” – ID N° 443710**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024 “SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS” - ID N° 443710, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° 793/2024 de fecha 12 de Junio de 2024. -----

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

N.º	RUBRO	U.M	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Formulario Continuo para comprobante de ingreso	Unidad	Evento	1	900	900
2	Impresión de Talonario de Vale	Unidad	Evento	1	33.000	33.000
3	Impresión de Talonario de Orden de Trabajo	Unidad	Evento	1	34.000	34.000
4	Impresión de Talonario de Orden de Compra	Unidad	Evento	1	35.000	35.000
5	Impresión de Talonario de Orden de Servicio	Unidad	Evento	1	37.500	37.500
6	Formulario Continuo para Orden de Pago	Unidad	Evento	1	1.100	1.100
TOTAL GUARANÍES						141.500

El Monto del presente contrato para:

PRECIO UNITARIO: TOTAL GS. 141.500 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO. -----

MONTO MÍNIMO: TOTAL GS. 30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES) IVA INCLUIDO. -----

MONTO MÁXIMO: TOTAL GS. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones. -----

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024. -----

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases. -----

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Walter Ramón Tillería Gavilán, Administrador de Contrato. -----




intelfly S.A.
 RUC. 80054617-8





CONTRATO N° 07/2024 **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024** **“SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS” – ID N° 443710**

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 " DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. -----

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones. -

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



intelfly S.A.
RUC. 80055617-8
3 de 4





CONTRATO N° 07/2024 **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024** **“SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS” – ID N° 443710**

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (tres) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay** a los **25 días del mes de Junio** y año **2024**. -----



LIC. DIOSNEI SOSA G.

Secretario General



LIC. EDGAR F. TORRES A.

Intendente Municipal

NIMIO VILLALBA GAUTO
INTEFLY S.A

intelfly S.A.
RUC. 80055617-R